FG-GGI Nº 161 /17

Asunción, 09 de marzo de 2017.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/17 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" Plurianual- ID N° 321.491

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Cuadro de Ratios;

El día viernes 03 de marzo del corriente, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-oferta, dentro del plazo establecido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes al siguiente:

1- **PROSEGUR PARAGUAY S.A.;**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	PROSEGUR PARAGUAY S.A
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE – SIPE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Pamela Gomez
UOC

Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE – SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1438673

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**PROSEGUR PARAGUAY S.A.**	**Gs. 427.410.-**

- **OFERENTE PROSEGUR PARAGUAY S.A.:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, razón por la cual esta oferta es calificada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.

Pamela Gómez
UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso teniendo en cuenta que es una S.A., constatándose ninguno figura en el mismo.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	CUMPLE - El Comité de Evaluación no solicitó a este oferente una explicación del precio ofertado para el **ítems 3**, por considerar que la diferencia es mínima con relación al precio referencial, por lo que dicha diferencia no es motivo de descalificación.

c) Capacidad Financiera	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013-2014-2015).	CUMPLE – **5.96**
Endeudamiento: Pasivo total / Activo total, no deberá ser mayor a 0,80 en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2013-2014-2015).	CUMPLE – **0.13**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales,	CUMPLE – **0.21**

Pamela Gómez
UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

correspondientes a los años (2013-2014-2015), no deberá ser negativo.	

a) Capacidad Técnica	
Resolución emitida por el Ministerio del Interior o por la Policía Nacional, que autoriza al oferente a prestar servicios en los ramos de transporte de valores.	CUMPLE
Certificado de estar inscripto en la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, que habilite al oferente a operar en los servicios de transporte de caudales.	CUMPLE
Certificado de Póliza o Póliza de Seguros en los riesgos de Robo y Asalto en bóveda y/o caja fuerte. Deberá indicarse la vigencia de la Póliza, Reasegurador y si contempla la clausula de reposición inmediata.	CUMPLE
Certificado de Póliza o Póliza de Seguros en los riesgos de robo y asalto de valores en tránsito y si contempla la clausula de reposición inmediata.	CUMPLE
Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil.	CUMPLE

b) Experiencia	
Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de transporte de caudales demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 2 por cada año, correspondiente a los años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***PROSEGUR PARAGUAY S.A.*** es la única oferta presentada, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el *PBC,* por tanto demuestra la capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Pamela Gomez
UOC

Viviana Casco Lichi
Gerente
Gestion Institucional

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 04/17 *"Servicio de Transporte de Caudales" Plurianual;* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes: veinte millones)** y el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes: diez millones) ambos IVA incluido**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde su suscripción.

Pamela Gómez
Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 09/02/2017, expediente Nº 302.435 PAC Nº 321.491;
- Monto total del PAC Nº 321.491: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 16.666.670.- (Guaraníes diez y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta);
- Rubro presupuestario O.G. 280 "Otros Servicios en General"

Pamela Gómez
Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional